

2.2.2 PRINCIPIOS ÉTICOS EN ENFERMERÍA

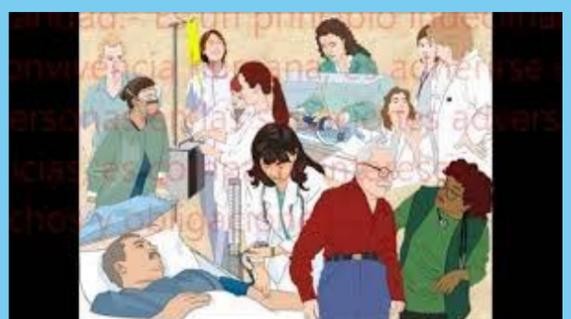
Existe un abismo insondable entre el ser y el deber ser. Por un lado, nuestro ser es ser humano con una naturaleza contradictoria pero por otro, tenemos que vivir y convivir en un mundo social.



También tenemos otra parte que se refiere al ser y deber ser profesional, no ajeno a la concepción de ser humano pues al ser enfermería una disciplina humanística, si algo nos identifica es el desarrollo de nuestra propia humanidad para ofrecerla a los otros.

¿SER O DEBER SER?

Los seres humanos no nacemos siendo humanos, sino que sufrimos o pasamos por un proceso de humanización (Savater, 1987). Nos hacemos humanos a través de la socialización y la educación.



IMPERATIVOS CATEGÓRICOS:

- Fórmula de la ley universal
- Fórmula de la ley de la naturaleza
- Fórmula del fin en sí mismo
- Fórmula de la autonomía



En términos generales, se puede decir que entre lo que el ser humano es y lo que debe ser hay un abismo de separación pero nuestro compromiso es tratar de acercar ambos extremos, pero a final de cuentas sólo queda rendirnos o morir en el intento.

3.1 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN MÉXICO

Hay derechos y también obligaciones. Si existe obligación también responsabilidad. Se trata de dos cuestiones que, generalmente, coexisten y por ello, nos brindan beneficios, pero también traen obligaciones que se han clasificado como las de hacer y las de no hacer.



De igual manera, debe considerarse que esa dinámica social y la relación de México en el contexto mundial, han provocado el establecimiento de un marco normativo constitucional que permite contar con los elementos necesarios para gozar del derecho a la salud, así como del derecho a la protección de la salud.

Esta relación se materializa en la clasificación tradicional del derecho que lo divide en privado, público y social. En efecto, con las ramas que integran el derecho privado, rige las relaciones entre los particulares



Para tal fin se debe considerar la existencia de un marco legal a partir de los preceptos plasmados en la Constitución federal, así como en la normativa aplicable, la cual atiende a la jerarquía y especialización, de acuerdo con la materia que nos ocupa, que transcurre de las leyes federales a la circulares



En caso de incumplimiento a alguna o algunas de las normas que rigen los servicios de enfermería, se generarán procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales que permitirán el uso de los mecanismos de impugnación correspondientes

3.2 ASPECTOS LEGISLATIVOS ACTUALES

1. BASES CONSTITUCIONALES

Desde la óptica de los derechos humanos, es pertinente considerar el contenido del párrafo tercero del artículo 4o. constitucional que consigna el derecho a la protección de la salud y la obligación estatal para hacer posible tal prerrogativa.



Las normas que regulan la práctica de la enfermería en los distintos niveles, de ahí que existan diferentes tipos de responsabilidades que se originan no sólo desde el ámbito profesional propiamente sino también desde la óptica ética.

2. NORMAS ÉTICAS

Es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana.



OBLIGACIONES AL PERSONAL DE ENFERMERÍA

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
4. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.



3. NORMAS PROFESIONALES

Derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, tratándose de la relación que se establece entre patrones y trabajadores, así como de la labor que desempeñan de acuerdo con los contratos colectivos de trabajo —como en el caso del IMSS— o en las condiciones generales de trabajo



DICHA NOM ESTABLECE QUE:

La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida, ha demostrado la importancia del papel que desempeña.



Debemos distinguir entre la finalidad y el objetivo de esta NOM, entendiendo la primera como la precisión de los atributos y responsabilidades que debe acatar el personal de enfermería, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio aludido.

4. NORMAS LEGALES

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior, así como los correspondientes a los estudios de posgrado



Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las del Código Civil. De este último cuerpo normativo tienen mayor importancia los preceptos relativos a la responsabilidad civil, la negligencia y la impericia